

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1487
Radicado:	760013110012-2021-00211-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	OLGA MARÍA HERNÁNDEZ HOLGUIN
Demandado:	MARÍA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNÁNDEZ
Tema y subtemas:	ADECUA TRÁMITE Y NOMBRA CURADOR AD LITEM

Procede el despacho a dar aplicación a lo ordenado por los artículos 52 y 54 de la ley 1996 de 2019 a propósito de la entrada en vigencia del capítulo V de la ley 1996 de 2019 el pasado 26 de agosto de 2021, dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIO que promueve la señora OLGA MARÍA HERNÁNDEZ HOLGUIN frente a MARÍA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNÁNDEZ.

**CONSIDERACIONES**

1

Teniendo en cuenta que la demanda inicial de este proceso tuvo en cuenta el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, hoy sin vigencia, no es factible continuar con el proceso teniendo como válido el auto admisorio de la demanda para el proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIO, por lo tanto, atendiendo los deberes de dirección del juez contemplados en el artículo 42 numeral 1 del CGP, en concordancia con el 11 y 132 de la misma obra, se adecuará la presente demanda a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, y se tendrá para todos los efectos, admitida como ADJUDICACIÓN DE APOYOS PERMANENTE, como medida para efectivizar la garantía de los derechos de las personas en situación de discapacidad en sintonía con la referida Ley y las normas internacionales que rigen la materia.

De otro lado, teniendo en cuenta el Informe Sociofamiliar y de Apoyo, así como también la notificación personal realizada a la señora MARÍA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNÁNDEZ por la Asistente Social adscrita del Despacho y los escritos que anteceden, en vista de la discapacidad que presenta la demandada, se designará como CURADORA AD LITEM para su representación, a la Dra. LYA JULIA ROMÁN MACIAS, quien podrá ser ubicada en la dirección física Carrera 84 No. 13 b – 41 Oficina 201, correo electrónico [lyaroman2408@gmail.com](mailto:lyaroman2408@gmail.com), teléfono 3166999534, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

## RADICADO 2021-00211

Sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado,

### RESUELVE

PRIMERO: ADECUAR EL TRÁMITE del presente proceso, a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, y TENER para todos los efectos, admitida la demanda promovida por OLGA MARÍA HERNÁNDEZ HOLGUIN frente a MARÍA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNÁNDEZ, como ADJUDICACIÓN DE APOYOS PERMANENTE, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR como CURADORA AD LITEM de la demandada MARÍA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNÁNDEZ, a la Dra. LYA JULIA ROMÁN MACIAS, quien podrá ser ubicada en la dirección física Carrera 84 No. 13 b – 41 Oficina 201, correo electrónico [lyaroman2408@gmail.com](mailto:lyaroman2408@gmail.com), teléfono 3166999534, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

TERCERO: SE ORDENA la VALORACIÓN DE APOYOS de que trata el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019 a la señora MARÍA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNÁNDEZ, para ser llevada a cabo por la PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI para que realice el INFORME DE VALORACION con el equipo capacitado para tal fin, el cual deberá consignar los requisitos del numeral 4to. del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Por secretaria, remítase el oficio correspondiente y el link del expediente digital, y adviértase a la parte demandante que deberá estar pendiente de cualquier requerimiento de la citada entidad, con el fin de proporcionar los documentos y datos que así disponga.

En caso de que la parte demandante tenga la posibilidad de realizar el referido informe de manera particular, podrá realizarlo a través del Dr. IVÁN ALBERTO OSORIO SABOGAL y su equipo interdisciplinario, quien podrá se ubicado a través del correo electrónico [ivanoso65@yahoo.es](mailto:ivanoso65@yahoo.es), teléfonos 3314230 y 3155896391, caso en el cual deberá informar al despacho.

NOTIFÍQUESE,



ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

**RADICADO 2021-00211**

(7)